ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO No. IP-001 DE 2026

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) Y CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN:

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT NO.	900.974.762-8
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
NIT No.	811.012.753-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA I.U. DIGITAL DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L. ($1.123.459.482) AU INCLUIDO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO IUD20251034 DE 2025. (ACTA DE EJECUCIÓN N°.1), SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL Y LA EDESO, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER EL 28 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DEL CONTRATO	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	26 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE MARZO DE 2026
OTROSÍ No. 01.	**MODIFICACIÓN:** CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS
OTROSI No. 02.	**PRÓRROGA:** POR UN (01) MES Y CUATRO (04) DÍAS MÁS, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.

SUSPENSIÓN No. 01	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 28 DE ABRIL DE 2026 Y POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
REINICIO No. 01	DESDE EL 13 DE MAYO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero de 2024, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2024; quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN, Director de la Unidad Estratégica de Negocios de la EDESO, y quien se desempeña como supervisora del contrato; esto de una parte, y de la otra, **JUAN DAVID OSSA HOYOS**, ciudadano mayor, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.422.621, actuando en nombre y representación legal de la empresa CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC empresa legalmente constituida, con NIT 811.012.753-1, en calidad de CONTRATISTA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar la presente ACTA DE REINICIO No. 01 del contrato No. IP-001-2026, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), tiene por objeto Gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos de intereses municipal, regional, nacional e internacional; adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos, y la administración de bienes.

2. En cumplimiento de su objeto social, la EDESO ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y a nuestros fines institucionales. La Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en la ejecución de las obras y proyectos contratados.

3. Que, en atención a lo anterior, entre el Departamento de Antioquia y La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se suscribió el Contrato Interadministrativo No. IUD20251034 Acta de Ejecución N°1, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD IU DIGITAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.", con fecha de inicio del 07 de noviembre de 2025 y terminación del 28 de febrero de 2026.

4. Que con la finalidad de cumplir el alcance del Contrato Interadministrativo No. IUD20251034 Acta de Ejecución N°1, la EDESO realizo un proceso de selección de lo que resultó la suscripción del Contrato No. IP-001 – 2026 con la empresa CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC, con Nit. No. 811.012.753-1, el cual tiene por objeto realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA I.U. DIGITAL DE ANTIOQUIA.", como parte fundamental del alcance del contrato interadministrativo, con fecha de inicio del 26 de febrero de 2026 y terminación inicial del 26 de marzo de 2026.

5. Que, durante la ejecución del contrato interadministrativo y en desarrollo de la etapa de mantenimiento preventivo y diagnóstico, se identificaron intervenciones correctivas no previstas en la planificación inicial, situación que hizo necesario contar con un tiempo adicional para la estructuración técnica de las soluciones de diseño requeridas y su posterior ejecución, con el propósito de garantizar la seguridad, funcionalidad y adecuada operatividad de la infraestructura física de la institución; en razón de ello, el contrato interadministrativo fue prorrogado hasta el día treinta (30) de abril.

6. Que mediante el Otrosí No. 01 suscrito el día cuatro (4) de marzo de 2026, la EDESO realizó la inclusión del amparo de "Pago Anticipado" a la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 45-44-101173713 correspondiente al contrato IP-001-2026, bajo la condición de cubrir el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad verificara el cumplimiento de las actividades asociadas al pago anticipado.

7. Que, con fundamento en las razones técnicas expuestas por el contratista y avaladas por la interventoría y la supervisión, el día 25 de marzo de 2026 se prorrogó el contrato de obra No. IP-001-2026 hasta el día treinta (30) de abril de 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y entrega del proyecto.

8. Que el día veintitrés (23) de abril de 2026, el contratista presentó solicitud formal de suspensión del Contrato No. IP-001-2026, el cual fue avalado por la interventoría por medio del oficio SIUD-059 con fundamento en el principio de accesoriedad, en atención a la aprobación de la suspensión del contrato de mandato principal. Dicha solicitud se sustentó en causales de orden técnico y administrativo que imposibilitan la continuidad en la ejecución del objeto contractual, las cuales se exponen a continuación:

 "(...) Esta solicitud se fundamenta principalmente en la imposibilidad técnica y objetiva de avanzar en la ejecución del ítem 9 – Sistema de Instrumentación y Control, componente de automatización del contrato, así como en la presencia de actividades correctivas identificadas durante la ejecución, cuya atención requiere validaciones, diagnósticos especializados y gestión logística que exceden los tiempos ordinarios de la operación contractual.
 Dicha información comprende, entre otros aspectos:

- *Diseños y planos del sistema de instrumentación y control.*
- *Diagramas de conexión, lazos de control, esquemas de cableado y arquitectura de integración.*
- *Memorias de cálculo (lógica de control, ubicación de sensores y elementos de campo).*
- *Especificaciones técnicas y fichas de equipos.*
- *Definición de la arquitectura de integración con la plataforma BMS (...)".*

9. Que la supervisión del contrato evidenció que la suspensión solicitada constituía una medida preventiva necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad y planeación, evitando riesgos de reprocesos, sobrecostos e incumplimientos derivados de la ausencia de definiciones técnicas y presupuestales definitivas.

10. Que, con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales analizadas, la EDESO aprobó en comité del 28 de abril de 2026 la suspensión del contrato de obra No. IP-001-2026 por un término de quince (15) días calendario, con el fin de restablecer las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución y continuidad del objeto contractual.

11. Que, es importante resaltar que, en virtud de que el Contrato Interadministrativo de Mandato No. IUD20251034 de 2025 (Acta de Ejecución No. 1), suscrito entre la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital y la EDESO, tiene como fecha de terminación el día quince (15) de mayo de 2026, y teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato no puede exceder la vigencia del referido contrato interadministrativo, se precisa que la fecha de terminación del presente contrato es el día quince (15) de mayo de 2026.

12. Que, en razón a que a la fecha del presente documento se cumplió el término de suspensión establecido, la EDESO y CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC. consideran necesario y pertinente proceder con el reinicio del contrato No. IP-001-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes;

ACUERDAN.

PRIMERO: REINICIAR la ejecución de las actividades relacionadas en el contrato No. IP-001-2026, desde el trece (13) mayo de 2026.

SEGUNDO: Que, en razón al término durante el cual el contrato permaneció suspendido y teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo de Mandato No. IUD20251034 de 2025 (Acta de Ejecución No. 1) finaliza el día quince (15) de mayo de 2026, se establece como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del presente contrato el día quince (15) de mayo de 2026.

TERCERO: En consecuencia, el plazo contractual empieza a contarse desde la citada fecha y, por consiguiente, el contratista deberá actualizar las pólizas para ajustarlas a la nueva vigencia del contrato.

Para constancia, se firma la presente Acta a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General – EDESO.
Contratista.

JUAN DAVID OSSA HOYOS
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Contratista.

HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN.
Dir. Unidad Estratégica de Negocios.
Supervisión.

Proyectó: Richard Ramirez / Apoyo jurídico.
Revisó: Diana Naranjo Montoya / Secretaria General.